

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 16227 29 de diciembre de 2016

Ref. Expediente N° NC2016/0004188

Señor(a)
NOVARTIS AG

Asunto: PATENTE DE INVENCION PCT

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. Titulo

Se sugiere modificar el título de la solicitud, porque los compuestos de la solicitud son derivados de (fenil/piridin) (pirazol[1,5-a]pirimidin-6-il) urea. Además, el título no debe hacer referencia al uso de los compuestos reclamados en la solicitud.

2. Pago por Excedentes de Reivindicaciones

Teniendo en cuenta que el capítulo reivindicatorio presentado excede diez reivindicaciones, es necesario que el solicitante cancele la tasa establecida por cada reivindicación adicional presentada, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de tasas vigente para la fecha de presentación de la solicitud, so pena de que no sean tenidas en cuenta dentro del presente trámite administrativo.

3. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

Las reivindicaciones 1, 2, 4 a 7, 9 y 10 no son concisas, porque estas mencionan sustituyentes de manera general tales como “alquilo C1-C3 opcionalmente sustituido por halógeno; alquilo C1-C6 opcionalmente sustituido una o más veces por alquilo C1-C6, alquienilo C2-C6, hidroxilo, N,N-di-alquilamino C1-C6, N-mono-alquilamino C1-C6, ORg, Rg, fenilo, o por alcoxilo C1-C6 en donde dicho alcoxilo nuevamente puede ser opcionalmente sustituido por alcoxilo C1-C6, N,N-di-alquilamino C1-C6, Rg o fenilo; cicloalquilo C3-C6 opcionalmente sustituido por alquilo C1-C6, N,N-di-alquilamino C1-C6 o alcoxilo C1-C6-alquilo C1-C6, y/o dos de dichos sustituyentes opcionales junto con los átomos a los que están unidos pueden formar un anillo anulado o espirocíclico heterocíclico saturado de 4-6 miembros que comprende 1 – 2 átomos, entre otros”, a partir de los cuales se pueden obtener muchos compuestos posibles, pero que no se encuentran comprendidos dentro del objeto de la solicitud. Se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización del tipo de compuestos que han sido sintetizados y que se encuentran debidamente sustentados. Se sugiere tener en cuenta la siguiente tabla para realizar dichas restricciones:

Sustituyente	Soportado en la descripción
--------------	-----------------------------

Página 1 de 3

Oficio N° 16227

Ref. Expediente N° NC2016/0004188

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: DAYRON ALEXANDER RAMÍREZ REYES
Revisado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ